

CONTRATO DE COMODATO CON ALCALDIA MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE LA UNION

Nosotros : **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, en representación del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**; dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústica ahora urbana situado en el Departamento de La Unión; y **OSMAR OVIDIO CRUZ LOPEZ**, en calidad de **Alcalde Municipal del Departamento de La Unión**, suscriben las cláusulas siguientes: **I- OBJETO Y PLAZO:** EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, por medio de su Representante Legal y con instrucciones del Comité Directivo entrega a título de **COMODATO** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION, DEL DEPARTAMENTO DE LA UNION**, para un plazo de **DIEZ AÑOS** contados a partir de ésta fecha, pudiéndose renovar el presente Contrato de Comodato al final del plazo, siempre y cuando las partes así lo convengan, con treinta días de antelación antes de terminar el plazo, con el fin que la municipalidad, construya áreas de infraestructura deportivas, para promover y desarrollar el deporte de la población. **II) OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA O COMODATARIO:** El Comodatario realizará en el inmueble objeto del Comodato, la Construcción de un Complejo Deportivo que comprenderá: **a) Construcción de Oficinas Administrativas** que comprenderá un Gimnasio de Usos Múltiples con sus respectivos servicios sanitarios, Salón de usos múltiples, con sus servicios sanitarios, recepción y administración con servicios sanitarios, **b) Gimnasio de Usos Múltiples techado**, que comprenderá: Canchas Multiusos (basketbol, Voleibol, Balonmano y otros), área de graderíos, batería de servicio sanitario para hombres y mujeres, vestidores de atletas número uno y vestidores de atletas número dos, **c) Cancha Futbol Rápido de (20.0 x 35.0 mts.)** , que comprenderá: Terracería,

sistema de drenaje, alfombra deportiva, iluminación, metas, banderillas y marcación, **d) Cancha de Fútbol Profesional de 45.0 x 90.0 mts)**, que comprende: Terracería Sistema de Drenaje, Engramado, graderíos, iluminación, metas, banderillas y marcación, **e) Obras exteriores** que comprenden: Adoquinado de parqueo, canaletas, tapias, reparación malla ciclón, portón principal y jardinería, **f) Batería de servicios sanitarios**, que comprende: Servicios Sanitarios para hombres y servicios sanitarios para mujeres, **g) Vestidores exteriores**, que comprende: Vestidores de Atletas uno y Vestidores de Atletas dos, **h) Obras eléctricas** que comprende: Instalación eléctrica en oficina administrativa, instalación eléctrica en Gimnasio de Usos múltiples, instalación eléctricas exteriores, instalación eléctrica en servicios sanitarios e instalación eléctrica en vestidores exteriores. **i) Las obras a realizar en el inmueble objeto del Comodato, será de un monto total de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US\$ 800,000.00).**

j) Las obras de construcción deberán ser realizadas conforme los planos y términos de referencia que proporcione el INDES, k) Los costos de Mantenimiento de las Instalaciones deportivas serán a cargo del Comodatario, durante el plazo del presente comodato.-

III) DERECHOS DE INDES, a) El Comodante se reserva el derecho del uso de las instalaciones deportivas para actividades programadas, b) El Comodante velará por que la construcción se ejecute conforme las especificaciones técnicas y planos proporcionadas por INDES, permitiendo que a la recepción final del proyecto esté presente personal idóneo de la institución Comodante. c) En la instalación continuará la cede u oficinas administrativas de INDES La Unión.-

IV) DISPOSICIONES GENERALES: a) La Institución Comodante, y la Alcaldía en calidad de Comodataria, coordinaran todas las actividades deportivas a realizarse en dicho complejo, para tal efecto se asignarán oficinas de INDES y la ALCALDIA, con promotores de educación física de ambas instituciones, quienes elaboraran el programa de actividades deportivas

anuales, b) El INDES, velará por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, caso contrario este se reserva el derecho de recuperar el inmueble antes de vencer el plazo, sin necesidad de intervención judicial bastando el requerimiento correspondiente. Para los efectos legales del presente contrato de Comodato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Unión, Departamento de La Unión. Así nos expresamos las partes y por estar redactado conforme nuestras voluntades lo aceptamos y firmamos en dos ejemplares. San Salvador, a los veintitrés días de agosto de dos mil once.


JAIME ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ
PRESIDENTE - INDES




OSMAR OVIDIO CRUZ LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE LA UNION

